

del pago y la cantidad satisfecha, cuya papeleta se cortará de un talonario que deberá proporcionarse con arreglo al modelo que se indica a continuación.

Si el contratista hubiera de valerse de varios dependientes para la cobranza de los arbitrios sobre puestos en la vía pública y uso de Romanas, deberá llevar cada uno de ellos un talonario en el cual se pondrá al lado del número del talón que se corte, otro número impreso que indique el que corresponda a cada uno de dichos dependientes =

Estos deberán llevar en la gorra, sombrero, ó solapa de la chaqueta ó prenda que usen, el mismo número que el talonario =

Deberá dar también el contratista recibo impreso talonario a todo aquel a quien periódica ó diariamente haya de cobrarse algún derecho por los conceptos expresados en las tarifas unidas a estas condiciones =

Núm.º	Arbitrios de puestos uso voluntario de Romanas	Núm.º
.		D.
.		Dia. Se Se 189.
.		Pago pesetas.

17.ª = El contratista queda obligado a presentar a Señores Alcaldes los talonarios, libros de recaudación y demás antecedentes relativos al arriendo, cuantas veces se los reclame dicha autoridad =

18.ª = No obstante lo consignado en la condición octava debe hacerse constar para mayor aclaración, que